



DECRETO EXENTO N° 000421
LITUECHE, 14 de Marzo de 2024.
Hoy se decretó lo que sigue:

Dideco N°153.-

CONSIDERANDO:

- Que, entre otras atribuciones, las Municipalidades otorgarán subvenciones, para fines específicos, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro.
- Certificados de registro de personas jurídicas receptores de fondos públicos.
- Certificados del Registro Civil de Directorio y Vigencia de Personalidad Jurídica.
- Que las organizaciones no tienen rendiciones de fondos pendientes para con la Municipalidad de Litueche.
- Acuerdo Concejo Municipal N°163/2023 de la Sesión Ordinaria N°89 que Aprueba Presupuesto Municipal 2024.
- Acuerdo Concejo Municipal N°41/2024 de la Sesión Ordinaria N°97 de fecha 06 de Marzo de 2024, que Aprueba la Entrega de Subvención a Clubes Deportivos de Fútbol año 2024.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°171 de fecha Marzo 2024.

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de Junio de 2021, que nombra el Alcalde titular. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Decreto Alcaldicio N°1632 de fecha 26 de Diciembre de 2023, que aprueba presupuesto municipal 2024, Área Gestión. Decreto Alcaldicio N°88, de fecha 24 de Enero de 2024, que establece Subrogancias.

DECRETO:

1.- Otórguese Subvención Municipal autorizada para el año 2024, para los Clubes Deportivos de Fútbol de la comuna de Litueche, por un monto de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) para cada uno, según detalle:

Club Deportivo Santa Mónica	72.578.100-8 /
Club Social y Deportivo O'Higgins	65.144.980-4 /
Club Deportivo Minera Pacífico	75.573.900-6 /
Club Deportivo Unión San Vicente	65.190.053-0 /
Club Deportivo El Cóndor	65.595.440-6 /
Club Deportivo Unión Del Pacífico	65.784.140-4 /
Club Deportivo Hidango	65.307.910-9 /
Club Deportivo Espinillo	65.035.455-9 /
Club Social y Deportivo Horizonte Del Lago	75.304.600-3 /
Club Deportivo Unión Cartagena	65.506.270-k /
Club Deportivo San Lorenzo de Ucúquer	75.983.960-9 /
Club Deportivo Unión San Francisco	65.192.912-1 /
Club Social Cultural y Deportivo Independiente de Litueche	65.187.259-6 /

2.- Déjese establecido que los recursos serán imputados al ítem 24.01.004 Organizaciones Comunitarias.





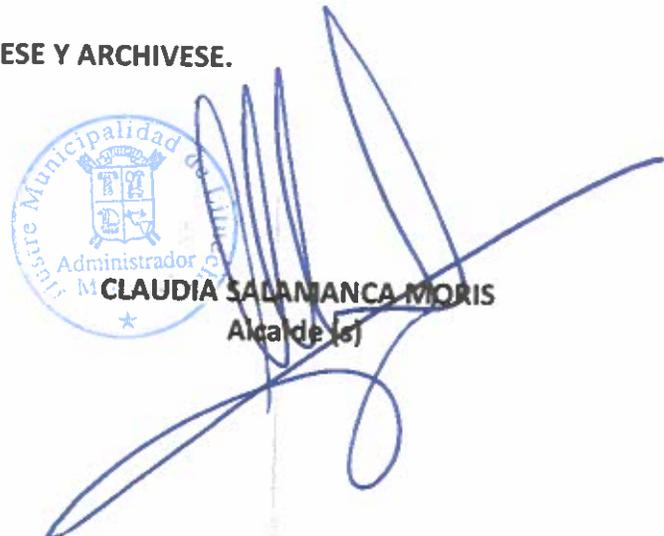
3.- Será obligación de las organizaciones señaladas en el punto No. 1 de este Decreto, presentar oportunamente la rendición de los fondos entregados por el municipio.

4.- Pásese copia de este Decreto al Departamento de Finanzas para su conocimiento.

5.- Notifique de lo decretado a las organizaciones antes individualizadas para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (e)

RPV/COP/psv

Distribución:

- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Archivo DIDECO

